

La dimensión internacional de las oportunidades empresariales.

La dimensión europea de la iniciativa emprendedora

La vinculación de la jornada del Día del Emprendedor a una estrategia global de emprendimiento en la comunidad autónoma o entidad local correspondiente, involucrando al mayor número de entidades patrocinadoras de su ámbito territorial autonómico y local.

C) El Día del Emprendedor podrá ser impulsado por varias entidades promotoras, siendo siempre una de ellas la Dirección General de Política de la PYME (DGPYME) del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. En calidad de promotora la DGPYME contará con un espacio para su stand en las mismas condiciones que el resto de las entidades promotoras.

D) A fin de lograr un mayor alcance y extensión del evento se deberá contar con la colaboración de un órgano, entidad o institución de cada uno de los siguientes ámbitos:

Administración General del Estado.
Administración Regional.
Administración Local
Universidades y/o escuelas de negocios.
Agentes sociales (sindicatos y patronales).
Cámaras de comercio o similar.

2. Imagen y publicidad

La imagen, el eslogan de la tercera edición y la web www.emprendemosjuntos.es deberán figurar:

En todos los elementos publicitarios que se elaboren (anuncios publicitarios, enlaces de webs, decoración de los recintos, frontales de mesas, stands, etc.),

En las campañas de publicidad que se realicen en los diferentes medios, y
En las escenografías que se monten para los diferentes actos.

En las aplicaciones respectivas se utilizará el manual gráfico que facilite la DGPYME.

En relación con la publicidad de la jornada en cada ámbito territorial, la entidad organizadora designará un responsable al objeto de evitar solapamientos en los planes de comunicación y coordinar con la persona responsable de la DGPYME la publicación de los anuncios.

3. Público objetivo

El público objetivo de la jornada «Día del Emprendedor» son las personas que tienen en mente la creación de un proyecto empresarial, aquellas que lo están poniendo en marcha y aquellas que ya gestionan nuevas empresas y quieren hacerlas crecer.

Pero además, teniendo en cuenta que uno de los objetivos del D a del Emprendedor es extender la iniciativa emprendedora, también forman parte de este objetivo las personas que son potencialmente emprendedoras, como jóvenes, universitarios, investigadores, escolares, profesionales en activo y personas en situación de desempleo.

ANEXO II

Propuesta de indicadores para evaluación final de emprendemos juntos

Indicadores globales:

N.º asistentes totales.
N.º actividades programadas.
N.º entidades colaboradoras.
N.º ponentes.

Otros indicadores de actividad:

N.º asistentes en:
Actividades de conocimiento.
Actividades de relación.
Actividades de entretenimiento: Noche, entrega de premios.

Otros datos de actividad que cada CCAA considere oportuno (por ejemplo, entrevistas de colaboración entre emprendedores, entrevistas de asesoramiento personalizado, publicaciones repartidas, candidaturas a premios...)

Perfil asistentes:

Sexo.
Edad:
< 25 años.
Entre 25 y 35.
Entre 35 y 45.
> 45 años.

Situación laboral:

Asalariado/a.
En paro.
Emprendedor/a.
Estudiante.

Entidades:

N.º promotoras.
N.º patrocinadoras.
N.º colaboradoras.

De ellas:

N.º universidades/escuelas de negocio.
N.º organizaciones sindicales/patronales.
N.º entidades de financiación.
N.º entidades públicas.

Evaluación de actividades:

Evaluación por tipo de actividad.

Evaluación general del evento:

Variedad de actividades ofertada.

Calidad de los expertos/as.

Duración sesiones.

Aportaciones testimonios.

Utilidad contenidos.

Coordinación general.

% encuestados que volvería a venir.

Impacto mediático:

N.º inserciones en prensa escrita sobre Día Emprendedor autonómico.
N.º inserciones en prensa escrita sobre campaña estatal.
% inscritos que han conocido la iniciativa a través de la prensa.
N.º artículos aparecidos en prensa escrita.
N.º apariciones en TV/radio.

20229 RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar plano, modelo Xilinaquis/Apollon 2600 AL, fabricado por Xilinaquis & Co.

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Xilinaquis & Co., con domicilio social en Nerantzulas, n.º 23, 13671 Ahames, Grecia, para la certificación de un captador solar plano, fabricado por Xilinaquis & Co., en su instalación industrial ubicada en Grecia.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del Centro Demokritos, con clave 4025 DE1, 4046 DQ1 y 4023 DQ1.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad Elot confirma que Xilinaquis & Co. cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-31308, y con fecha de caducidad el día 14 de noviembre de 2011.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, con-

forme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Identificación:

Fabricante: Xilinaquis & Co.
 Nombre comercial (marca/modelo): Xilinaquis/Apollon 2600 AL.
 Tipo de captador: Plano.
 Dimensiones:
 Longitud: 2.005 mm.
 Ancho: 1.266 mm.
 Altura: 110 mm.
 Área de apertura: 2,33 m².
 Área de absorbedor: 2,3 m².
 Área de total: 2,53 m².

Especificaciones generales:

Peso: 45,4 kg.
 Fluido de transferencia de calor: agua.
 Presión de funcionamiento Máx.: 1.0 MPa.

Resultados de Ensayo:

Rendimiento térmico:

η_o	0,76	
a_1	2,69	W / m ² K
a_2	0,039	W / m ² K ²
Nota: referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

T _m -T _a en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
10	635	1.165	1.695
30	437	967	1.497
50	168	698	1.228

Madrid, 14 de noviembre de 2008.—El Secretario General de Energía, Pedro Luis Marín Uribe.

20230 *RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar plano, modelo CPC/ML 2.4 SH, fabricado por IMS Calefacción, S.L.*

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por IMS Calefacción, S.L., con domicilio social en Pol. Industrial Río Gallego, calle G, parcela 28-I, 50840 San Mateo de Gállego, Zaragoza, para la certificación de un captador solar plano, fabricado por IMS Calefacción, S.L., en su instalación industrial ubicada en Zaragoza.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA), con clave CA/RPT/4451/019/INTA/08.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad AENOR confirma que IMS Calefacción, S.L. cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-31408, y con fecha de caducidad el día 17 de noviembre de 2011.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Identificación:

Fabricante: IMS Calefacción, S.L.
 Nombre comercial (marca/modelo): CPC/ML 2.4 SH.
 Dimensiones:

Longitud: 2.155 mm.
 Ancho: 1.220 mm.
 Altura: 79 mm.
 Área de apertura: 2,44 m².
 Área de absorbedor: 2,39 m².
 Área total: 2,73 m².

Especificaciones generales:

Peso: 49,7 kg.
 Fluido de transferencia de calor: agua + propilenglicol.
 Presión de funcionamiento Máx.: 1216 KPa.

Resultados de Ensayo:

Rendimiento térmico:

η_o	0,756	
a_1	3,9	W / m ² K
a_2	0,028	W / m ² K ²
Nota: referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

T _m -T _a en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
10	634,65	1.187,83	1.741,00
30	387,40	940,57	1.493,75
50	84,91	638,08	1.191,25

Temperatura de estancamiento (a 1.000 W/m² y 30 °C): 103,73.

Madrid, 17 de noviembre de 2008.—El Secretario General de Energía, Pedro Luis Marín Uribe.

20231 *RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un sistema solar termosifón, modelo Apollon 120/2 AL, fabricado por Xilinakis y Cia.*

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Xilinakis y Cia. con domicilio social en Nerantzulas, n.º 23, 13671 Aharnes, Grecia, para la certificación de un sistema solar termosifón, fabricado por Xilinakis y Cia., en su instalación industrial ubicada en Grecia.

Resultando que por el interesado se han presentado los dictámenes técnicos emitidos por el laboratorio de captadores solares «Demokritos», con clave 4046 DQ 1, 4023 DQ 1 y 1161.

De acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares, durante los doce meses siguientes a la entrada en vigor de la Orden, para la certificación de los sistemas solares prefabricados, se aceptan los ensayos del captador de forma independiente para certificar el sistema.

Habiéndose ampliado el plazo establecido en la citada disposición transitoria 2.ª de la Orden ITC/71/2007, hasta el 31 de julio de 2009, por Orden ITC/2761/2008, de 26 de septiembre.